

Instituto Mexicano del Seguro Social**Adquisición de Medicamentos por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-19GYR-19-0164-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 164

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de medicamentos realizada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,621,558.4
Muestra Auditada	4,840,425.8
Representatividad de la Muestra	21.4%

El universo de egresos por 22,621,558.4 miles de pesos correspondió a las altas por la adquisición de medicamentos del grupo 010 "Medicinas" reportadas en el Sistema de Abasto Institucional por los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales se revisaron 391 pedidos por 4,840,425.8 miles de pesos, el 21.4%.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a su cargo la seguridad social para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el Informe de Labores y Programa de Actividades 2021-2022¹ del IMSS, se indicó que a fin de garantizar el suministro de los inventarios de medicamentos de los almacenes regionales y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) así como de las más de 1,400 farmacias, se realizaron traspasos entre almacenes, se actualizó el consumo promedio mensual, y se monitorearon los niveles de consumo para el reaprovisionamiento y suministro de los insumos a las unidades médicas.

Asimismo, para operar la cadena de suministro de medicamentos, el IMSS realizó la medición del Índice Nacional de Atención de Recetas, que consiste en vigilar en forma gráfica que los medicamentos se encuentren de manera oportuna y suficiente en los almacenes mediante el monitoreo, seguimiento y supervisión de la atención de recetas.

También se informó que para contener situaciones de desabasto y evitar la interrupción de tratamientos, el IMSS monitoreó de forma diaria los niveles de inventario; la validación de la suficiencia para atender las necesidades de las unidades médicas; la redistribución de inventarios y la gestión de los traspasos entre los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las UMAE; la ampliación de la vigencia de los contratos derivados de las licitaciones efectuadas en 2021; la autorización para las compras locales de las claves que no cuentan con niveles óptimos de inventarios, y la gestión de compra expedita de las claves de mayor demanda entre el Instituto de Salud para el Bienestar y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés)².

Resultados

1. Control Interno

Del análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se obtuvieron diversas fortalezas y debilidades, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 167 “Pago de Estímulos” de la Cuenta Pública 2022.

2. Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública

En el rubro de “Materiales y Suministros” contenido en el Estado de Actividades de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó gastos por 63,789,897.7 miles de pesos; donde, se consignaron las cuentas números 42060301 “Medicinas” por 22,744,084.4 miles de pesos y 42060306 “Medicamentos de Alta Especialidad” por 14,276,603.7 miles de pesos, en

¹ <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/2021/ILPA-20-21.pdf>

² En esta auditoría no se revisaron los procedimientos de contratación consolidados por el INSABI, la UNOPS y el IMSS, sólo las compras realizadas directamente por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS en 2022.

las cuales se registraron los medicamentos del grupo 010 "Medicamentos" y formaron parte de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" del concepto 2500 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, la adquisición de medicamentos se registró en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) el cual reportó altas en el grupo 010 "Medicamentos" por 22,621,558.4 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 391 pedidos por 4,840,425.8 miles de pesos, correspondientes a 22 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ), como se muestra a continuación:

PEDIDOS DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL IMSS, 2022 (Miles de pesos)			
C.	OOAD/UMAЕ	Cantidad de pedidos	Importe pagado
1	Aguascalientes	17	212,211.1
2	Baja California	17	186,059.9
3	Chihuahua	17	138,298.1
4	Coahuila	17	160,076.8
5	Colima	17	242,383.9
6	DF Norte	17	105,644.8
7	DF Sur	17	181,306.3
8	General La Raza	17	132,530.8
9	Guanajuato	17	270,962.1
10	Guerrero	17	427,787.9
11	Jalisco	17	210,958.0
12	México Poniente	17	439,075.6
13	Michoacán	17	262,601.2
14	Morelos	17	307,720.1
15	Nayarit	17	220,161.7
16	Nuevo León	17	112,079.3
17	Puebla	17	149,265.3
18	Querétaro	17	171,562.9
19	San Luis Potosí	17	122,400.1
20	Sinaloa	17	187,756.0
21	Sonora	17	269,985.0
22	Tamaulipas	17	201,945.8
23	Veracruz Norte	17	127,653.1
	Total	391	4,840,425.8

FUENTE: Altas del grupo 010 "Medicamentos" del Sistema de Abasto Institucional de 2022 proporcionadas por el IMSS.

Se constató que el registro contable de los 391 pedidos de medicamentos se efectuó en cumplimiento de su Catálogo de Cuentas, el Instructivo de manejo de cuentas y la Guía contabilizadora, vigentes en 2022.

En conclusión, se determinó que las cuentas en las que se registraron los medicamentos se incluyeron en el Estado de Actividades de 2022, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022; asimismo, el registro contable de los 391 pedidos revisados se efectuó en cumplimiento del Catálogo de Cuentas, el Instructivo de manejo de cuentas y la Guía contabilizadora del Instituto.

3. Programación de la adquisición de medicamentos

Con la revisión de 391 pedidos de 22 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), se conoció que se adquirieron 225 claves de medicamentos registradas en el Catálogo Operativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de las que se constató que las claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)³ coincidieron con las del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no obstante, se comprobó que en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) no se incluyeron 35 claves de medicamentos adquiridas por 14 OOAD y 1 UMAE, en incumplimiento del artículo 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los numerales 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.1.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las 35 claves de medicamentos se detallan a continuación:

³ CUCoP: Es un clasificador emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ordena, categoriza y dispone las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que contrata la Administración Pública Federal.

CLAVES DE MEDICAMENTOS ADQUIRIDAS, QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PAAAS DEL IMSS 2022

C.	Clave	Medicamento	OOAD/UMAE	Pedido
1	010.000.0267.00	Lidocaína, epinefrina	Aguascalientes	D2P0907
2	010.000.1243.00	Metoclopramida	Nayarit	D2P1548
			Jalisco	D2P2410
			México Poniente	D2P1970
3	010.000.1753.01	Ciclofosfamida	Nuevo León	D2P4527, D2P4593, D2P4594, D2P4595 y D2P4596
			Tamaulipas	D2P0674 y D2P0675
4	010.000.1930.00	Ampicilina suspensión oral	Aguascalientes	D2P0354
5	010.000.2169.00	Levocarnitina	Aguascalientes	D2P0354
6	010.000.2616.00	Levetiracetam	Aguascalientes	D2P0354
7	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Aguascalientes	D2P0354
8	010.000.4095.00	Irbesartan	Aguascalientes	D2P0354
			Aguascalientes	D2P0792
			Colima	D2P0967
9	010.000.4152.01	Sitagliptina	DF Norte	D2P0053
			Querétaro	D2P0239
10	010.000.4485.00	Duloxetina	Aguascalientes	D2P0354
11	010.000.5236.00	Ranibizumab	General La Raza	D2P0613
12	010.000.5389.00	Nutrición parenteral	Aguascalientes	D2P0354
13	010.000.5731.01	Apixaban (2.5 mg)	DF Sur	D2P0727
14	010.000.5732.01	Apixaban (5 mg)	DF Sur	D2P0727
15	010.000.5831.00	Nitisinona (5 mg)	General La Raza	D2P0955
16	010.000.5832.00	Nitisinona (10 mg)	General La Raza	D2P0955
17	010.000.5941.00	Ibuprofeno	Aguascalientes	D2P0354
18	010.000.5950.00	Golimumab	Colima	D2P0972
19	010.000.6008.00	Empagliflozina	Puebla	D2P0391
20	010.000.6018.00	Trastuzumab emtansina	Colima	D2P0795
21	010.000.6058.00	Factor VIII antihemofílico (7.5 mg)	DF Sur	D2P1793
22	010.000.6059.00	Factor VIII antihemofílico (15 mg)	DF Sur	D2P1793
23	010.000.6071.00	Ivabradina	DF Sur	D2P1793
			DF Sur	D2P1369 y D2P1793
24	010.000.6089.01	Evolocumab	Morelos	D2P0908, D2P1253 y D2P1689
25	010.000.6112.00	Sacubitrilo Valsartan	General La Raza	D2P0613
26	010.000.6154.00	Golimumab	DF Sur	D2P1369
27	010.000.6158.00	Olaparib	Baja California	D2P0493
28	010.000.6162.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida (11.2 mg)	DF Sur	D2P1369, D2P1468 y D2P1793
29	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida (28 mg)	DF Sur	D2P1369, D2P1468 y D2P1793
30	010.000.6223.00	Beclometasona/ Formoterol/ Glicopirronio	DF Sur	D2P1793
31	010.000.6246.00	Olmesartan/ amlodipino	Sonora	D2P1195 y D2P1323
32	010.000.6284.00	Abemaciclib	Baja California	D2P0675
			Baja California	D2P0675
33	010.000.6304.00	Cabozantinib (20 mg)	Colima	D2P0972
			Baja California	D2P0675
34	010.000.6305.00	Cabozantinib (60 mg)	Colima	D2P0972
			Baja California	D2P0675
35	010.000.6313.00	Ixazomib	Baja California	D2P0675

FUENTE: Atlas del Sistema de Abasto Institucional y PAAAS proporcionados por el IMSS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares los OOAD Jalisco, Nayarit, Tamaulipas, México Poniente, Puebla, Morelos, D.F. Norte y D.F.

Sur, informaron que incluyeron las claves de medicamentos en su programación, no obstante, en el PAAAS publicado en 2022, dichas claves no se incluyeron; y el OOAD Querétaro envió evidencia de que incluyó en su programación las claves de los medicamentos; sin embargo, la clave de un medicamento adquirido mediante el pedido D2P0239 no coincidió con el de su programación, por lo que no se solventa lo observado. Adicionalmente, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

En conclusión, durante 2022 el IMSS no incluyó en el PAAAS 35 claves de medicamentos adquiridos por 14 OOAD (Aguascalientes, Baja California, Colima, DF Norte, DF Sur, Jalisco, México Poniente, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sonora y Tamaulipas) y la UMAE Hospital General La Raza. Además, el OOAD Querétaro no incluyó la clave de un medicamento adquirido en su programación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2022-9-19GYR-19-0164-08-001

4. Procedimientos de Contratación

En el Sistema de Abasto Institucional (SAI), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se reportaron altas del grupo 010 "Medicamentos" por 22,621,558.4 miles de pesos correspondientes a 35,415 pedidos, de los cuales se seleccionaron 391 por 4,840,425.8 miles de pesos, el 21.4%, distribuidos en 22 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). Se constató que todos los pedidos se realizaron mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa.

En relación con los 17 pedidos del OOAD Coahuila por 160,076.8 miles de pesos, se verificó que los medicamentos adquiridos contaron con los registros de altas en el SAI. Cabe señalar que, no fue posible comprobar la información publicada en CompraNet, debido a que el IMSS informó que los archivos físicos y digitales se siniestraron (procedimiento de contratación, entregables y pagos) en el incendio ocurrido el 28 de marzo de 2023 en el Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Al respecto, se verificó la ocurrencia del evento mediante el parte informativo de los Bomberos y Protección Civil del Municipio de Arteaga, Coahuila.

De los 374 pedidos restantes, correspondientes a 21 OOAD y una UMAE, se revisaron los expedientes del procedimiento de contratación, y se identificó que no contaron con lo siguiente:

1. Avisos de funcionamiento emitidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en 9 expedientes del OOAD San Luis Potosí, en incumplimiento del apartado "Para participantes ya sean fabricantes o distribuidores"

de la invitación a proveedores de los pedidos D2P1320, D2P1018, D2P0141, D2P1372, D2P0556, D2P0844, D2P1745, D2P0243 y D2P0941 del OOAD San Luis Potosí.

2. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de 3 expedientes del OOAD de San Luis Potosí y 3 de la UMAE Hospital General del CMN La Raza, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS, en 3 expedientes del OOAD de San Luis Potosí, en incumplimiento del numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en 3 expedientes del OOAD de San Luis Potosí, en incumplimiento del numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, se determinó que el IMSS suscribió instrumentos jurídicos con proveedores que no contaron con 9 avisos de funcionamiento emitidos por la COFEPRIS, 6 constancias de cumplimiento de obligaciones del SAT, 3 del IMSS y 3 del INFONAVIT.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado; asimismo, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto implementó diversas acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia en las observaciones señaladas con motivo de la presente auditoría.

2022-9-19GYR-19-0164-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron 35 claves de medicamentos correspondientes a 14 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes, Baja California, Colima, D.F. Norte, D.F. Sur, Jalisco, México Poniente, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sonora y Tamaulipas y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General La Raza, que no se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, además, no incluyeron en su programación la clave

de un medicamento adquirido en el OOAD Querétaro, y suscribieron instrumentos jurídicos con proveedores sin verificar que contaran con los avisos de funcionamiento emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de 9 pedidos; con seis constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria; tres constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y tres constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 21, párrafo segundo; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.19, 5.1.6; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1.1.13, y de la invitación a proveedores de los pedidos números D2P1320, D2P1018, D2P0141, D2P1372, D2P0556, D2P0844, D2P1745, D2P0243 y D2P0941 del OOAD San Luis Potosí, apartado "Para participantes ya sean fabricantes o distribuidores".

5. Entregables

Se revisaron los expedientes de entregables de 374 pedidos por 4,680,349.1 miles de pesos de 21 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y una Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ), consistentes en los reportes de remisión de los proveedores (altas), las notas de remisión, las cartas de garantía y los certificados de análisis de laboratorio. Al respecto, se constató que 337 pedidos por 4,286,545.2 miles de pesos contaron con el expediente completo; mientras que, de los 37 restantes, se determinó que no contaron con lo siguiente:

- Reporte de remisión del proveedor en 7 casos, en incumplimiento del numeral 4.16 del Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias.
- Formato de la nota de remisión establecido o alterados (tachaduras) en 17 expedientes y en 15, no contaron con las notas de remisión, en incumplimiento de los numerales 5.5.3.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 7.4.9.1.3 y 7.4.9.1.9 de la Norma para la administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Carta de garantía en 16 expedientes, en incumplimiento de los numerales 5.5.3.1, inciso d, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 7.4.9.1.3 de la Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Certificado de análisis emitido por un laboratorio en 15 casos, en incumplimiento del numeral 5.5.3.1, inciso c, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, 337 expedientes por 4,286,545.2 miles de pesos contaron con la documentación completa. Sin embargo, de los 37 pedidos restantes, no contaron con los formatos correspondientes a la recepción de los medicamentos, ya que 7 no contaron con el reporte de remisión del proveedor; 15 carecieron de las notas de remisión, 17 no utilizaron dicho formato, ya que la recepción se efectuó en otro documento o se alteró en forma manual; además, recibieron los medicamentos de 16 pedidos sin que contaran con la carta de garantía y de 15 con el certificado de análisis de laboratorio.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

2022-9-19GYR-19-0164-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con los formatos correspondientes a la recepción de los medicamentos de 37 pedidos, ya que 7 no contaron con el reporte de remisión del proveedor, 15 carecieron de las notas de remisión, 17 no utilizaron dicho formato, ya que la recepción se efectuó en otro documento o se alteró en forma manual; además, recibieron los medicamentos de 16 pedidos sin que contaran con la carta de garantía y de 15 con el certificado de análisis, en incumplimiento del Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias, numeral 4.16; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.5.3.1, incisos a, c y d, y de la Norma para la administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 7.4.9.1.3 y 7.4.9.1.9.

6. Pagos y penalizaciones

Con la revisión de 374 pedidos, por 4,680,349.1 miles de pesos, correspondientes a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Colima, DF Norte, DF Sur, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz Norte, así como de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital General del Centro Médico Nacional (CMN) La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se constató que contaron con 418 contrarrecibos por

4,684,558.4 miles de pesos, de los cuales 3,346,798.0 miles de pesos se pagaron en el ejercicio fiscal 2022; 1,316,504.4 miles de pesos en 2023, con base en la política de pago de 20 días posteriores a la entrega; 21,256.0 miles de pesos, por descuentos a los proveedores por penalizaciones de otros pedidos, y -4,209.3 miles pesos correspondieron a medicamentos que registraron sus altas en el SAI en 2023, en cumplimiento de la normativa.

Además, se verificó que 418 contrarrecibos, por 4,684,558.4 miles de pesos, se ampararon con sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en cumplimiento de la normativa.

Además, se constató que los 733 CFDI se registraron en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con estado “vigente” y “no cancelable”, en cumplimiento de la normativa. Respecto de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, y de seguridad social expedidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se verificó que contaron con ellas en los casos en los que se solicitaron, de acuerdo con la normativa.

Penalizaciones

Con la revisión de 374 pedidos por 4,680,349.1 miles de pesos, se comprobó que 304 pedidos, por 3,794,708.6 miles de pesos, cumplieron con la entrega en los plazos convenidos; sin embargo, en 70, se observó lo siguiente:

- En 31, se determinaron penalizaciones por 4,282.8 miles de pesos, ya que los proveedores no entregaron los medicamentos convenidos, de las cuales, en 24 casos por 3,623.7 miles de pesos, se aplicaron deducciones, en cumplimiento de la normativa; mientras que, de los 7 restantes, no se realizó el cobro de 659.1 miles de pesos.

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en noviembre de 2023 el Instituto aplicó penalizaciones correspondientes a 6 pedidos de los OOAD de Sonora y Guerrero por 651.2 miles de pesos; sin embargo, al cierre del informe de esta auditoría no se aplicaron penalizaciones en un pedido del OOAD de Querétaro por 7.9 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 5.5.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de la cláusula 3.3 del pedido D2P0239 del OOAD Querétaro.

- En 47, se observaron atrasos en la entrega de medicamentos, de los cuales en 42 pedidos se aplicaron deducciones por 40,287.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, de los 5 restantes de los OOAD Querétaro, Sonora y Tamaulipas, se calcularon deducciones por 4,708.9 miles de pesos, pero el Instituto aplicó únicamente 452.4 miles de pesos, por lo que omitió el cobro de 4,256.5 miles de pesos.

Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en noviembre de 2023 el Instituto aplicó las penalizaciones correspondientes a 5 pedidos de los OOAD de Querétaro, Sonora y Tamaulipas por 4,256.5 miles de pesos; sin embargo, al cierre del

informe de esta auditoría no se aplicaron penalizaciones en un pedido del OOAD de Querétaro por 18.7 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 5.5.1, inciso a, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de la cláusula 3.3 de los pedidos D2P0609 y D2P0239 del OOAD Querétaro.

- En 70 pedidos se presentaron atrasos en la entrega de medicamentos de 1 a 128 días, y en algunos casos no se tiene la evidencia de la entrega; sin embargo, el IMSS no realizó la cancelación o rescisión de los pedidos, en incumplimiento de las cláusulas 1.2 de los pedidos D2P1705, D2P1600 y D2P2335 del OOAD México Poniente; 1.3 de los pedidos D2P1297, D2P0091 y D2P0111 del OOAD Guanajuato; 1.3 de los pedidos D2P0906, D2P0735, D2P1150, D2P1158, D2P1157, D2P1386, D2P1151, D2P0448, D2P0373 y D2P0163 del OOAD Sonora; 1.4 de los pedidos D2P0493, D2P0143 y D2P0675 del OOAD Baja California; 1.4 de los pedidos D2P1590, D2P0284, D2P1747 y D2P1689 del OOAD Morelos; 3.3 de los pedidos D2P638 y D2P0986 del OOAD Michoacán; 3.4 del pedido D2P0499 del OOAD DF Norte; 3.4 de los pedidos D2P1090, D2P1185, D2P1793 y D2P1369 del OOAD DF Sur; 3.4 de los pedidos D2P0459, D2P0497 y D2P0134 del OOAD Guerrero; 4.1 de los pedidos D2P0854, D2P0994, D2P0423, D2P0829, D2P0535, D2P0345 y D2P0956 del OOAD Puebla; 4.4 de los pedidos D2P0795, D2P0880, D2P0967, D2P0972, D2P0975, D2P0970 y D2P0604 del OOAD Colima; 4.4 del pedido D2P0259 del OOAD Guerrero; décima segunda y décima tercera de los pedidos D2P1186, D2P0846, D2P1185, D2P1183, D2P0872, D2P1184, D2P1181 y D2P1171 del OOAD Chihuahua; 1.3 y 3.3 de los pedidos D2P0612, D2P0660, D2P2367, D2P0609, D2P2444, D2P0659 y D2P0239 del OOAD Querétaro; y 1.3 y 4.4 de los pedidos D2P1746, D2P1553, D2P0953, D2P1215, D2P1293, D2P2867 del OOAD Sinaloa, y 4.4 del pedido D2P1126 del OOAD Tamaulipas.
- En los 374 pedidos, se exceptuó de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por otra parte, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS se establece que *“cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, la pena no podrá exceder del 20.0% del monto de los bienes no prestados fuera del plazo convenido”*. Al respecto, se comprobó que no aplicaron la normativa institucional en la determinación del porcentaje de cobro, ya que en algunos pedidos se aplicó el 10.0% y en otros el 20.0%, ni en el número de días de atraso por el porcentaje por aplicar, es decir, en algunos pedidos se limitan a 4 días de atraso por el 2.5%, y en otros, a 20 días por el 1.0%.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el IMSS reiteró a los OOAD y UMAE la normativa aplicable a la determinación de penalizaciones y deductivas, asimismo, hizo del conocimiento los “Criterios de interpretación General en Materia de Contrataciones Públicas Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que incluyen el criterio para “Penas Convencionales. Procedencia, determinación y aplicación”, no obstante, se verificó que los OOAD aplicaron distintos criterios en la Cuenta Pública 2022, en incumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En conclusión, de los 374 pedidos por 4,680,349.1 miles de pesos, correspondientes a 21 OOAD y una UMAE, se verificaron los pagos y las penalizaciones por atrasos e incumplimientos, en los cuales se observaron las irregularidades siguientes:

- No se aplicaron penalizaciones por incumplimientos por 7.9 miles de pesos.
- No se aplicaron penas por el atraso en la entrega de medicamentos por 18.7 miles de pesos.
- En 70 pedidos se presentaron atrasos en la entrega de medicamentos de 1 a 128 días, o no se entregaron; sin embargo, no se cancelaron o rescindieron, por lo que no se cumplió el motivo de la justificación de “garantizar y proporcionar estos insumos con oportunidad”.
- En los casos de excepción de la garantía, los OOAD no aplicaron la normativa institucional para el cálculo de las penalizaciones por atrasos e incumplimientos en los pedidos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se eliminaron, rectificaron o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado; asimismo, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto implementó diversas acciones de mejora a fin de evitar la recurrencia en las observaciones señaladas con motivo de la presente auditoría.

2022-9-19GYR-19-0164-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no rescindieron 70 pedidos que presentaron atrasos en la entrega de medicamentos de 1 a 128 días o por no entregarlos; no aplicaron durante 2022 las penalizaciones por atrasos e incumplimientos en la entrega de medicamentos y no cumplieron con la normativa institucional para la aplicación de penalizaciones e incumplimientos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 53 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97 y del Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias, numeral 4.16; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 5.5.1, inciso a, 5.5.3.1, incisos ,a, c y d y 5.5.8; de la Norma para la administración

y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 7.4.9.1.3 y 7.4.9.1.9; de los pedidos números D2P1705, D2P1600 y D2P2335 del OOAD México Poniente, cláusula 1.2; de los pedidos números D2P1297, D2P0091 y D2P0111 del OOAD Guanajuato, cláusula 1.3; de los pedidos números D2P0906, D2P0735, D2P1150, D2P1158, D2P1157, D2P1386, D2P1151, D2P0448, D2P0373 y D2P0163 del OOAD Sonora, cláusula 1.3; de los pedidos números D2P0493, D2P0143 y D2P0675 del OOAD Baja California, cláusula 1.4; de los pedidos números D2P1590, D2P0284, D2P1747 y D2P1689 del OOAD Morelos, cláusula 1.4; de los pedidos números D2P638 y D2P0986 del OOAD Michoacán, cláusula 3.3; del pedido número D2P0499 del OOAD DF Norte, cláusula 3.4; de los pedidos D2P1090, D2P1185, D2P1793 y D2P1369 del OOAD D.F. Sur, cláusula 3.4; de los pedidos números D2P0459, D2P0497 y D2P0134 del OOAD Guerrero, cláusula 3.4; de los pedidos números D2P0854, D2P0994, D2P0423, D2P0829, D2P0535, D2P0345 y D2P0956 del OOAD Puebla, cláusula 4.1; de los pedidos números D2P0795, D2P0880, D2P0967, D2P0972, D2P0975, D2P0970 y D2P0604 del OOAD Colima, cláusula 4.4; del pedido número D2P0259 del OOAD Guerrero; cláusula 4.4; de los pedidos números D2P1186, D2P0846, D2P1185, D2P1183, D2P0872, D2P1184, D2P1181 y D2P1171 del OOAD Chihuahua, cláusulas décima segunda y décima tercera; de los pedidos números D2P0612, D2P0660, D2P2367, D2P0609, D2P2444, D2P0659 y D2P0239 del OOAD Querétaro, cláusulas 1.3 y 3.3; de los pedidos números D2P1746, D2P1553, D2P0953, D2P1215, D2P1293, D2P2867 del OOAD Sinaloa, cláusulas 1.3 y 4.4, del pedido número D2P1126 del OOAD Tamaulipas, cláusula 4.4.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2024 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de medicamentos realizada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada, se concluyó que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; sin embargo, se observaron los aspectos siguientes:

- Adquirieron medicamentos que no se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Institucional, ya que no se consideraron 35 claves de medicamentos adquiridos por 14 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y una Unidad Médica de Alta Especialidad, además, en el OOAD Querétaro no se incluyó en su programación un medicamento adquirido.
- De 374 expedientes revisados se constató que en 14 casos se suscribieron instrumentos jurídicos, no obstante, que los proveedores de 9 no contaron con los avisos de funcionamiento; 6, con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, 3, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y 3 por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- En los 374 expedientes revisados para verificar los entregables, se constató que, en el caso de 37 pedidos, el IMSS no acreditó contar con los formatos de la recepción de los medicamentos, ya que 7 no contaron con el "Reporte de remisión del proveedor"; 15 carecieron de las notas de remisión, 17 no utilizaron dicho formato, ya que la recepción

se efectuó en otro documento o se alteró en forma manual; 16 pedidos no contaron con la carta de garantía, y 15 pedidos no presentaron el certificado de análisis de laboratorio.

- Durante 2022, no se aplicaron penalizaciones por incumplimientos y atraso en la entrega de medicamentos y quedaron pendientes de aplicar 26.6 miles de pesos correspondientes a 2 pedidos del OOAD de Querétaro.
- No se cancelaron o rescindieron 70 pedidos que presentaron atrasos en la entrega de medicamentos de 1 a 128 días, o no se entregaron algunos medicamentos.
- En los casos de excepción de la garantía, los OOAD no aplicaron la normativa institucional para el cálculo de las penalizaciones por atrasos e incumplimientos en los pedidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.

2. Comprobar el registro contable de los recursos ejercidos por la adquisición de medicamentos y su presentación en los estados financieros y la Cuenta Pública.
3. Comprobar que la adquisición de medicamentos se programó en cumplimiento con las necesidades del Instituto.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación y contratación de medicamentos se formalizaron en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar que los pagos por la adquisición de medicamentos se facturaron en cumplimiento de los montos y plazos establecidos en los contratos.
6. Comprobar que los medicamentos adquiridos se recibieron y entregaron en tiempo y forma, en cumplimiento con las necesidades de los OOAD y las UMAE y, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales (Nivel Central); así como los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Colima, D.F. Norte, D.F. Sur, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz Norte, y la Unidad Médica de Alta Especialidad⁴ Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, párrafo segundo, 53 y 53 Bis.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96 y 97.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.19, 5.1.6, 5.5.1, inciso a, 5.5.3.1, incisos ,a, c y

⁴ El IMSS cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades en los que se brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

d y 5.5.8; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.1.1.13; Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias, numeral 4.16; Norma para la administración y operación de las unidades de almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 7.4.9.1.3 y 7.4.9.1.9; Pedidos números D2P1320, D2P1018, D2P0141, D2P1372, D2P0556, D2P0844, D2P1745, D2P0243 y D2P0941 del OOAD San Luis Potosí, apartado "Para participantes ya sean fabricantes o distribuidores" de la invitación a proveedores; Pedidos números D2P1705, D2P1600 y D2P2335 del OOAD México Poniente, cláusula 1.2; Pedidos números D2P1297, D2P0091 y D2P0111 del OOAD Guanajuato, cláusula 1.3; Pedidos números D2P0906, D2P0735, D2P1150, D2P1158, D2P1157, D2P1386, D2P1151, D2P0448, D2P0373 y D2P0163 del OOAD Sonora, cláusula 1.3; Pedidos números D2P0493, D2P0143 y D2P0675 del OOAD Baja California, cláusula 1.4; Pedidos números D2P1590, D2P0284, D2P1747 y D2P1689 del OOAD Morelos, cláusula 1.4; Pedidos números D2P638 y D2P0986 del OOAD Michoacán, cláusula 3.3; Pedido número D2P0499 del OOAD D.F. Norte, cláusula 3.4; Pedidos números D2P1090, D2P1185, D2P1793 y D2P1369 del OOAD D.F. Sur, cláusula 3.4; Pedidos números D2P0459, D2P0497 y D2P0134 del OOAD Guerrero, cláusula 3.4; Pedidos números D2P0854, D2P0994, D2P0423, D2P0829, D2P0535, D2P0345 y D2P0956 del OOAD Puebla, cláusula 4.1; Pedidos números D2P0795, D2P0880, D2P0967, D2P0972, D2P0975, D2P0970 y D2P0604 del OOAD Colima, cláusula 4.4; Pedido número D2P0259 del OOAD Guerrero, cláusula 4.4; Pedidos números D2P1186, D2P0846, D2P1185, D2P1183, D2P0872, D2P1184, D2P1181 y D2P1171 del OOAD Chihuahua, cláusulas décima segunda y décima tercera; Pedidos números D2P0612, D2P0660, D2P2367, D2P0609, D2P2444, D2P0659 y D2P0239 del OOAD Querétaro, cláusulas 1.3 y 3.3; Pedidos números D2P1746, D2P1553, D2P0953, D2P1215, D2P1293, D2P2867 del OOAD Sinaloa, cláusulas 1.3 y 4.4; Pedido números D2P1126 del OOAD Tamaulipas, cláusula 4.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.